

Positivo

1. Sociedad Colectiva:

Que son varios socios y cada uno aporta un capital necesario para su funcionamiento. Y que en este tipo de sociedad todos son responsables por las actividades de la empresa. Las decisiones importantes serán tomadas en junta general se deben registrar en un libro

2. Sociedad comandita Simple:

Los socios comanditarios o administradores, deberán responder solidariamente por las responsabilidades sociales y deudas de la empresa.

3. La Sociedad de responsabilidad limitada.

Por el o las sociedades sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad, no así el capital privado de cada uno de los socios.

4. Sociedad anónima:

El capital representado por acciones, todas emitidas con el mismo valor monetario.

5. Sociedad en comandita por acciones:

Se rige por la mayoría de las disposiciones para la sociedad anónima, es estipuladas en el código de comercio.

Negativo

1. Sociedad Colectiva

Si uno de los socios huye del país, los demás deberán hacerse responsables por los 150,000.00 o cualquiera que sea la deuda.

2. Sociedad en Comandita Simple

Las aportaciones no pueden ser representadas por títulos o acciones.

3. Sociedad de responsabilidad limitada

El número de socios no puede exceder de veinte.

4. Sociedad anónima:

No todos tienen poder de decisión, solamente quien posee más acciones.

5. La Sociedad en comandita por acciones:

Que la razón social se forma por el nombre de uno de los socios comanditarios.

Interesante

1) Sociedad colectiva:

Todos los socios deben responder incluso con su patrimonio para salvar sus compromisos como sociedad.

2) La sociedad en comandita simple

El nombre o razón social se forma siempre por el nombre de uno de los socios comanditarios con los apellidos de dos o más de ellos.

3) Sociedad de responsabilidad limitada

Si en la escritura social no se designa un consejo de vigilancia, cada socio tiene derecho a obtener de los administradores los informes pertinentes del desarrollo de la empresa.

4) Sociedad anónima:

La sociedad anónima es la organización empresarial que contiene el mayor número de estipulaciones en el código de comercio, que rigen su funcionamiento.

5) Sociedad en Comandita por acciones:

Los socios comanditarios tienen a su cargo la administración y representación de la empresa.